



INFORME DE ACTIVIDADES REGIDURÍA PROTECCIÓN CIVIL.

Mtro. Alexander Pérez Cabrera **Secretario Municipal del Ayuntamiento.**

A continuación, expresé a Usted las actividades que como Regidor de Protección Civil he desempeñado en el primer año de ejercicio legal cumpliendo con ello la normatividad vigente.

Participo en 45 de las 46 Sesiones Ordinarias de Cabildo, en las 17 extraordinarias y en las 4 solemnes a la que fui convocado teniendo una participación activa con voz y voto en el 95% de ellas.

Se recibieron y atendieron en las oficinas de la Regiduría más de 150 peticiones de trámites mismas que fueron turnadas a las oficinas correspondientes del ayuntamiento y se dieron puntual seguimiento hasta su respuesta favorable.

En las primeras sesiones de Cabildo manifesté mi inconformidad por la distribución de regidurías lo que vulneraba la Constitución política del estado en el apartado de la Ley Municipal. Sin embargo, a pesar de mis argumentos no se permitió a los regidores de oposición participar en las comisiones de mayor relevancia y fiscalización.

➤ PROPUSE EN SESIÓN DE CABILDO

Un punto de acuerdo para exhortar al municipio a modificar la ley de ingresos con el objeto de evitar cobros excesivos en el servicio de limpia municipal.

Me sumé a la iniciativa de modificar el reglamento respectivo para la sustitución de los comités de vida vecinal lo cual se había convertido en una figura obsoleta y con escasa participación ciudadana.

Promoví junto con otros regidores la posibilidad de construir el andamiaje jurídico que permitiera la construcción de lo que será el Centro de Servicios Vecinales (CESEVI) considerando esta inversión privada como la única forma de hacerse de infraestructura propia sin endeudamiento.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

➤ **CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL**

Como regidor de Protección Civil detecté la falta de un ordenamiento legal que permitiera considerar este rubro como de máxima importancia para la seguridad de los ciudadanos en Oaxaca de Juárez.

Inmediatamente se convocaron a sesiones de comisión con el objeto de proponer cambios significativos al bando de policía y gobierno y al reglamento para darle las facultades necesarias de supervisión y sanción a la dirección de protección civil municipal.

Se llevaron a cabo reformas sustanciales al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en materia de protección civil, fortaleciendo las atribuciones de su Dirección municipal.

En particular, el artículo 153 amplió sus facultades de 53 a 58, incorporando entre ellas la capacidad expresa para aplicar sanciones, lo que permite una actuación más eficaz en la prevención, mitigación y control de riesgos. Así mismo, se abrogó el anterior Reglamento de Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez, y en su lugar entró en vigor el Reglamento de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Municipio el cual pasó de 73 a 117 artículos.

Este nuevo ordenamiento robustece el marco jurídico municipal, amplía los procedimientos de inspección, verificación y sanción, y establece con mayor precisión las obligaciones de la ciudadanía, de los establecimientos comerciales y de la propia autoridad, fortaleciendo así la capacidad institucional para salvaguardar la integridad de la población.

La actualización del reglamento de protección civil responde a la necesidad de adecuar el marco normativo a la realidad operativa en cuanto a gestión de riesgos se refiere.

El nuevo reglamento armoniza sus disposiciones con la ley de protección civil y gestión integral de riesgos y desastres en el estado de Oaxaca asegurando con ello una mejor operación para prevenirlos.

Adicionalmente el reglamento considera la supervisión a comercio en vía pública, revisión de juegos mecánicos, control de quema de pirotecnia y supervisión de espectáculos públicos y eventos masivos.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

A partir de ahora se establece con claridad las atribuciones y obligaciones de cada uno de los departamentos de protección civil los cuales carecían de orden y de atribuciones específicas.

Se incluyó en el nuevo reglamento un apartado especial para el Consejo Municipal de Protección Civil órgano que integra a más actores sociales para una mejor gestión integral de riesgos.

Se formaliza también la figura del personal verificador e inspector adscrito dotándolo de atribuciones jurídicas para realizar visitas, dictar medidas preventivas y aplicar sanciones, lo cual no sucedía en el pasado provocando con ello indolencia institucional que ponía en riesgo la vida de los ciudadanos.

Se considera en este reglamento un catálogo de sanciones claras que permiten actuar frente a incumplimientos de los contribuyentes.

➤ **SE GESTIONA EL ATLAS DE RIESGOS.**

A propuesta de un servidor se coordina ya la posibilidad de firmar un acuerdo con la Universidad Benito Juárez de Oaxaca para la elaboración de un Atlas de riesgos para la Capital lo cual no tenemos desde el año 2011.

Con el apoyo de la máxima casa de estudios del Estado se pretende dotar de manera gratuita a Oaxaca de Juárez de un instrumento que permita atajar con mayor precisión los posibles riesgos que pueda tener por fenómenos naturales y/o por accidentes la población civil.

En atención a la solicitud de entregar un informe de nuestras actividades se realiza ésta en tiempo y forma cumpliendo con nuestra obligación legal.

Quedo de Usted.

Atentamente.:

Lic. Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva
Regidor de Protección Civil.